



# Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 0009-2025-GM / MPGSC

Omate, 15 de enero del 2024

**VISTOS:** El Informe N° 0012-2025-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 027-2025-SFMT-GDES-MPGSC de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informe N° 003-2025/KJQZ/IA/SGMA/GDES/MPGSC-O de la (Subgerencia de Medio Ambiente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer el servicio de limpieza pública determinando su manejo conjunto por excepción, cuando no se generen riesgos ambientales significativos.

Que el MINAM, en coordinación con el Ministerio de Económica y Finanzas, en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, promueve que las municipalidades de las llamadas ciudades tipo A,B,C,D y E, implanten un Sistema Integral de Residuos Sólidos (...), así mismo que mediante Resolución Directoral N° 0017-2023-EF/50.01, se aprueban los Lineamientos para la Presentación de Propuestas de Compromisos, Indicadores y Metas del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2024 y sus anexos. que la segunda disposición complementaria final del D.S. N° 318-2023-EF y sus modificaciones, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dichas otras disposiciones, con la finalidad de establecer los criterios y las fases del proceso de diseño de compromisos e indicadores correspondientes al periodo junio – diciembre 2025,

Que, mediante la **Ley N° 29332**, se crea el programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objetivo de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión conforme a lo establece en el artículo I de la ley.

Que, el literal b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece respeto a la valoración de los residuos lo siguiente: "Los Residuos Sólidos Generados en las actividades productivas y de consumo constituyen un potencial recurso económico, por lo tanto, se priorizará su valorización, considerando su utilidad en actividades de: reciclaje de sustancias inorgánicas y metales, generación de energía, producción de compost, fertilizantes u otras transformaciones biológicas, recuperación de componentes, tratamiento o recuperación de suelos, entre otras opciones que eviten su disposición final".

Que, el artículo 51 el citado Decreto prescribe que: "Las municipalidades deben valorizar, prioritariamente, los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como, de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario. Los programas de parques y jardines de las municipalidades son beneficiarios prioritarios del compost, humus o biochar producido con los residuos orgánicos que se generan a partir del servicio de limpieza pública. En caso de excedentes estos podrán ser destinados a donación en general o intercambio con otras municipalidades".

Que, de acuerdo al artículo 49° del Decreto Legislativo N°1278, sobre las metas de valorización, señala que el MINAN establece metas anuales para la valorización de residuos municipales, las cuales se sustentan en el sistema de recolección selectiva para su posterior comercialización y/o recuperación, reutilización o reciclaje. El cumplimiento de las metas es verificado por el MINAN.



# Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante informe N° 003-2025/KJQZ/IA/SGMA/GDES/MPGS-O de la (e) de la Subgerencia de Medio Ambiente de fecha 13 de enero del 2025, arce llegar el plan de trabajo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicitado la aprobación del plan de trabajo para el Cumplimiento del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2025, con el fin de dar cumplimiento al plan de incentivos 2025;

Que, mediante informe N° 027-2025-SFMT-GDES/MPGSC de fecha 15 de enero del 2025 la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remite el plan a Gerencia Municipal el Plan de Trabajo para Cumplimiento del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2025, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones del programa de incentivos 2025, valorizar los Residuos Sólidos Municipales, mediante los procesos de compost y humus y su contenido ha sido debidamente estructurado y fundamentado. siendo el monto destinado para la ejecución ascendiente a S/ 132,148.00 (ciento treinta y dos mil cientos cuarenta y ocho con 00/100 soles),

Que, mediante Informe N° 0012-2025-MSGCH-GPPyR/MPGSO de fecha 15 de enero del 2025 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite la disponibilidad presupuestal y financiera para atender la META: 0004 "para el ejercicio fiscal – 2025 en el que ha sido considerado en el PIA - 2025 siendo el:

- Monto : S/ 30.000.00 (treinta mil con 00/100 soles)
- Meta 0004 : Valorización de Residuos Sólidos Municipales
- Rubro : 18 Canon Sobre canon – programa de incentivos

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, por la cual delega a Gerencia Municipal, inciso r) la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, previa evaluación y revisión de los gerentes de los órganos de línea y apoyo,

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el "PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL AÑO 2025, "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", por un el monto ascendente de S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Medio Ambiente, su estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias y en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, (e) Subgerencia de Medio Ambiente, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR y ENCARGAR** la presente resolución, a la Oficina de Informática su publicación en el Portal Único Digital GOB.PE de la entidad.

## **REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GENERAL SÁNCHEZ - CERRO OMAE

GERENCIA  
MUNICIPAL

Abg. Alexander F. Pastor Tapia  
GERENTE MUNICIPAL